JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO N.º 0119

Palmira, Valle del Cauca, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00118-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Jorge Eduardo Rodríguez Parra

Por considerarse procedente la petición contenida en el escrito allegado el 16 de diciembre de 2021, el Juzgado al tenor del artículo 1668 del Código Civil, acepta la subrogación legal parcial del crédito efectuada por BANCOLOMBIA S.A. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG S.A.

En consecuencia, téngase como subrogatario legal del crédito al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en los términos a que se contrae el escrito allegado el 16 de diciembre de 2022.

De otra parte, se reconoce al doctor PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG S.A. para que actúe en los términos del poder a él conferido.

Ahora, en virtud a que la entidad BANCOLOMBIA S.A. el 24 de noviembre de 2021 allegó la liquidación del crédito, se requiere a dicha entidad para que la presente nuevamente en los términos de la subrogación legal parcial aceptada en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **26 DE ENERO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c767f7a5f8973fcf49a982310187895e238a95fa2e54dc67e4f1aea0ff613acf**

Documento generado en 25/01/2022 11:54:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica